

San Miguel de Tucumán, Junio **07** de 2019.

VISTO: las Resoluciones N° 103/19 H.J.E.P. de fecha 03/06/2019 y la N° 109/2019 H.J.E.P de fecha 07/06/2019; y

CONSIDERANDO

Que para garantizar la seguridad el día de las elecciones se decidió incorporar un efectivo de policía por cada mesa de votación dentro de los establecimientos electorales, a los fines de procurar mayor seguridad durante el acto comicial.

Se hace necesario establecer con precisión la tarea que cumplirá cada efectivo policial apostado en cada mesa a fin de resguardar el derecho de los electores.

Tendrán a su cargo exclusivamente el resguardo y la conservación de las urnas pertenecientes a cada mesa que custodien sin tener acceso alguno al cuarto oscuro al momento de la emisión de los sufragios por los electores ni en forma posterior luego de cerrado el acto electoral al ámbito donde se realice el escrutinio provisorio.

Los efectivos desde el momento en que tomen su puesto de custodia a partir de las 10:00 am - conforme Resolución N° 109/2019 H.J.E.P.- permanecerán a una distancia no menor de 3 m de la urna y no tendrán contacto físico con ella excepto cuando estuviere en peligro su integridad o cuando la autoridad electoral requiera su intervención. Es oportuno remarcar que se encuentra prohibida la rotación en diferentes mesas del efectivo policial asignado

Por ello se

RESUELVE

I.- DISPONER que los efectivos policiales asignados en cada mesa electoral tendrán a su cargo exclusivamente la custodia y preservación de la urna perteneciente a dicha mesa debiendo permanecer a una distancia no menor de 3 m sin poder rotar entre las mesas y no tendrán contacto físico con ella excepto cuando estuviere en riesgo su integridad.

II.- DISPONER que los efectivos policiales asignados en cada mesa no podrán ingresar al cuarto oscuro al momento de la emisión de los votos por parte de los electores, ni en forma posterior luego de cerrado el acto

JUNTA ELECTORAL TUCUMAN

electoral al ámbito donde se realice el escrutinio provisorio, salvo que las autoridades electorales requieran su intervención.

III.- NOTIFICAR a los partidos políticos mediante el sistema de notificación electrónica.

IV.- DIFUNDIR la presente resolución mediante distintos medios de comunicación masiva.

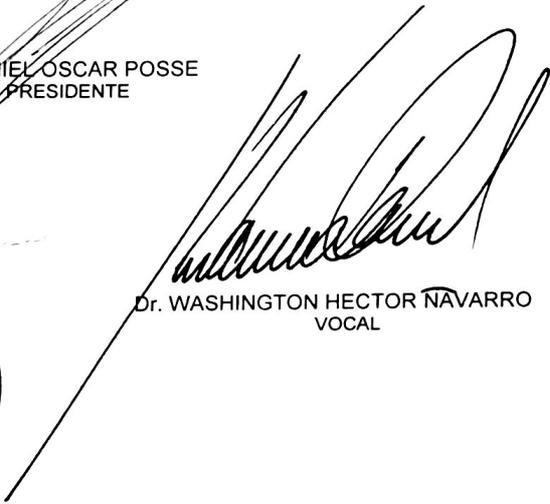
HAGASE SABER



Dr. DANIEL OSCAR POSSE
PRESIDENTE



Dra. ESTELA VELIA GIFFONIELLO
VOCAL



Dr. WASHINGTON HECTOR NAVARRO
VOCAL

Ante mí:



Dr. EDGARDO DARIO ALMARAZ
SECRETARIO